



**ILUSTRE COLEXIO OFICIAL
DE VETERINARIOS
LUGO**

✉ Ramón y Cajal, 2-3º
27001-LUGO ☎(982)241193
e-mail: lugo@colvet.es
Rto. saída núm. 70/2016

Estimados compañeros/as:

Hemos recibido comunicaciones, tanto del Consejo General de Colegios Veterinarios de España como del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en relación con una serie de quejas y reclamaciones que vienen recibiendo desde Puestos de Inspección Fronteriza en relación a certificados incorrectos emitidos por profesionales veterinarios, tanto en relación a la exportación de animales de compañía como a otro tipo de exportaciones.

Recordamos que hace años se acordó el uso de un modelo único con el Consejo General de Veterinarios de España y sin embargo hay clínicas dónde se siguen usando otros modelos.

El no enviar a los animales con el modelo correcto a un tercer país puede suponer problemas en la frontera de destino, especialmente en los casos en los que los animales van certificados con un genérico junto con el certificado de la clínica (ver el punto 4 del Protocolo de exportación, Países que no han establecido requisitos específicos de importación: http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-externo-ganadero/protocoloexportacion_tcm7-403228.pdf)

En este sentido, con objeto de evitar problemas de validez y eficacia de los citados certificados, con las consiguientes consecuencias negativas para los clientes a favor de quienes expiden los citados documentos y las subsiguientes responsabilidades en las que pudiera incurrir el veterinario, recordamos a los colegiados:

1.- -Que conforme a la Instrucción 1/PIF/2012 de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera del MAGRAMA, relativa a la exportación de animales de compañía, el único certificado válido a estos efectos es el editado por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, siguiendo el modelo indicado por el citado departamento ministerial. (Ver ANEXO Nº 1)

Este certificado no es un documento emitido por la Administración y es independiente del certificado oficial de exportación expedido por un funcionario público, con el que debe viajar la mascota.

2.- Que para el resto de exportaciones (mercancías, etc.) es necesario utilizar el modelo de certificado oficial, sellado y numerado, editado por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España. (Ver ANEXO Nº 2)

Este certificado, como el anterior, tampoco es un documento de carácter oficial emitido por la Administración española, siendo necesario contactar con el área de Agricultura de la Delegación o Subdelegación de Gobierno correspondiente a los efectos de consultar si la mercancía a exportar precisa Certificado Veterinario Oficial expedido por funcionario público del Reino de España.

Lugo, 12 de Abril de 2016



Fdo. Ana María López Pombo

A TODOS/AS LOS/AS COLEGIADOS/AS DE ESTE PROVINCIAL